



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** "RECUPERACIÓN Y REMOCIÓN DE OBSOLESCENCIAS DE LA AERONAVE LEARJET 60 MATRÍCULA T-10 POR INSPECCIÓN MAYOR"

---

VISTO, el EX-2022-55836403-APN-DMM#FAA, el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que por la Solicitud de Gastos U209300-22003, Ejercicio 2022, formulada por la Dirección de Mantenimiento de Material, y autorizada por el Director de Abastecimiento de Material, se solicita la "Recuperación y Remoción de Obsolescencias de la Aeronave Learjet 60 Matrícula T-10 por Inspección Mayor".

Que el monto de dicha Solicitud de Gastos asciende a la suma preventiva total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (U\$S 1.111.860,00), suma equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 140.928.255,00), según cotización del Banco Nación del 09 de junio de 2022 (\$ 126,75).

Que el aludido llamado se fundamenta en la necesidad de mantener en servicio la Aeronave Learjet 60 Matrícula T-10, para contribuir al Área de Capacidad 2 (AC-2), Movilidad Táctica y Estratégica de la II Brigada Aérea. La Aeronave en cuestión es utilizada para el traslado de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y Jefatura de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en una Licitación Pública en el Exterior, sin modalidad, de conformidad con lo establecido en el Inciso a) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina Nacional de Contrataciones en su Dictamen N° IF-2016-03063907-APN-ONC#MM "...llegado a este punto, corresponde señalar que el día 3 de octubre de 2016 entró en vigencia el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, norma que ha venido a modificar el estado de cosas por cuanto en su artículo 3° dispone, en lo que aquí interesa que: "...quedan excluidos de la aplicación del reglamento aprobado por la presente medida, los siguientes contratos: (...) Asimismo, también quedarán excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por unidades operativas de contrataciones radicadas en el exterior..." (el subrayado no corresponde al original). En virtud de ello, han quedado excluidas del ámbito de aplicación objetivo del nuevo Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional, aquellas contrataciones que se realicen por unidades operativas de contrataciones radicadas en el exterior, aunque las mismas siguen encontrándose alcanzadas por el ámbito de aplicación objetivo del Decreto 1023/01...).

Que en razón de lo expresado por la Oficina Nacional de Contrataciones, el Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea aprobó mediante RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA, de fecha 4 de noviembre de 2020, el Procedimiento para la Obtención de Bienes y Servicios en el Exterior, el cual fue actualizado mediante RESOL-2022-228-APN-EMGFAA#FAA, de fecha 07 de marzo de 2022.

Que por tratarse de una contratación en el exterior, es la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 40/03) dependiente de la Agregaduría Aeronáutica Fuerza Aérea Argentina en EEUU, quien resulta pertinente para llevar adelante el proceso de adquisición.

Que el suscripto se encuentra facultado para designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Que los integrantes de la Comisión de Recepción resultarán de la propuesta formulada por la Dirección de Mantenimiento de Material, y cuya designación se realizará a través del Acto Administrativo al momento de la adjudicación.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, UOC 40/03 Agregaduría Aeronáutica Fuerza Aérea Argentina en EEUU, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la presente contratación dentro del marco del Procedimiento para la Obtención de Bienes y Servicios en el Exterior.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contiene como Anexos al mismo: CARATULA - Invitación a

los Interesados; ANEXO I - Instrucciones a los Oferentes; ANEXO IA - Glosario de Términos; ANEXO II - Especificaciones Técnicas; ANEXO IIA - Detalle de Tareas; ANEXO III - Términos y Condiciones de la FAA; ANEXO IV - Oferta Económica y ANEXO V - Esquema de Pintura.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico N° IF-2022-58617163-APN-DGAJ#FAA de fecha 9 de junio de 2022, conforme a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, para la validez de los Actos Administrativos.

Que el suscripto resulta competente a los fines de la emisión del presente acto administrativo para autorizar la convocatoria, elegir el procedimiento de selección y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo establecido en la Decisión Administrativa N° 1191/21 y RESOL-2022-228-APN-EMGFAA#FAA.

Por ello:

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - AUTORÍZASE la convocatoria y DETERMÍNASE que el procedimiento de selección se realizará mediante una Licitación Pública en el exterior N° 40-03-002-LPU22, de etapa múltiple, sin modalidad, conforme las prescripciones establecidas en Inciso a), Artículo 25 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobada por Decreto Delegado N° 1023/2001, para la “RECUPERACIÓN Y REMOCIÓN DE OBSOLESCENCIAS DE LA AERONAVE LEARJET 60 MATRÍCULA T-10 POR INSPECCIÓN MAYOR”, y autorizase a la Unidad Operativa de Contrataciones, UOC 40/03, dependiente de la Agregaduría Aeronáutica Fuerza Aérea Argentina en EEUU, a efectuar las gestiones pertinentes; implicando el acto la suma preventiva total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (U\$S 1.111.860,00), suma equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 140.928.255,00), según cotización del Banco Nación del 09 de junio de 2022 (\$ 126,75).

ARTÍCULO 2° - APRUÉBASE el Pliego vinculado al respectivo expediente y sus anexos, que rigen la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3° - DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al siguiente Personal:

Titulares:

- Comodoro Mayor D. FASOLIS, Raúl Alejandro (E. Gen 100.873)
- Vicecomodoro D. HERNANDEZ, Santiago (E. Téc. 101.233)
- Vicecomodoro D. MUÑOZ DE TORO, Pablo Gabriel (E. Air. 101.464)

Suplentes:

- Comodoro D. ETCHEGARAY, Rodolfo Ricardo (E. Gen. 100.948)
- Comodoro D. DE BLASIS, Diego Ernesto (E. Téc. 101.037)
- Vicecomodoro D. ESPAÑON, Nahuel Edgardo (E. Air. 101.495)

ARTÍCULO 4° - REALÍCESE la correspondiente difusión a través de los canales habituales de uso en las Unidades de Obtención en el Exterior.

ARTÍCULO 5° - COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y REMÍTASE copia electrónica de la presente resolución, a la Secretaria General de la Fuerza Aérea (Archivo General de la Fuerza Aérea - Director).